

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

0000016

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA FACTOR CFACT PLUS FACTORINGPLUS S.A. a FACTORPLUS S.A. Y LA CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía FACTOR CFACT PLUS FACTORINGPLUS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de marzo del 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 de marzo del 2016.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía FACTOR CFACT PLUS FACTORINGPLUS S.A. a FACTORPLUS S.A. y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 2 de mayo del 2016, en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de denominación de la compañía FACTOR CFACT PLUS FACTORINGPLUS S.A. a FACTORPLUS S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-

1245 de 23 MAY 2016

3. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía FACTOR CFACT PLUS FACTORINGPLUS S.A. a FACTORPLUS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a presentar demanda de oposición a su inscripción lo hagan ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
4. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de denominación de la compañía FACTOR CFACT PLUS FACTORINGPLUS S.A. a FACTORPLUS S.A. se reforma el artículo primero del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo Primero (1).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es FACTORPLUS S.A."

Distrito Metropolitano de Quito, a 23 MAY 2016

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Trámite: 16827
Expediente: 707221
JERA